

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 783 – 2019 – MPP/GM.

Puno, 08 de noviembre de 2019.

VISTOS:

Informe N° 550-2019-MPP/GIM/SGED, emitido por el Arq. Robinson Herrera Hanco Sub Gerente de estudios Definitivos de fecha 16 de octubre 2019, Informe N° 0379-2019-MPP/GIM/JFPQ emitido por el Ing. Julio Félix Pandia Quino Gerente de Ingeniería Municipal de fecha 17 de octubre del 2019, Informe N° 180-2019-MPP/GPP/SGPyPMI emitido por el Ing. Fermín Eloy Estaña Choque Sub Gerente de Planificación y programación Multianual de inversiones – MPP del 22 de octubre del 2019, Informe N° 175-2019-MPP/GPP/SGP/IJMM emitido por CPC Igor José Mango Mamani Especialista en presupuesto-Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 30 de octubre de 2019, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización";

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y del mismo modo el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico", concordante con el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley;

Que, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel Administrativo de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo cuya dirección y responsabilidad se encuentra la administración municipal. Depende directamente de Alcaldía.

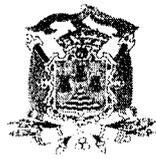
Informe N° 550-2019-MPP/GIM/SGED, emitido por el Arq. Robinson Herrera Hanco Sub Gerente de estudios Definitivos de fecha 16 de octubre 2019, solicita la **creación de la meta**, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JIRON VIRGEN DE GUADALUPE, LOS LAURELES Y VIAS CONEXAS DE LA URBANIZACION VILLA LA FLORIDA, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO con código SNIP 295952, y la asignación presupuestal en el clasificador 2.6.8.1.3.1. por el monto de S/. 12,000.00.

Que, Informe N° 0379-2019-MPP/GIM/JFPQ emitido por el Ing. Julio Félix Pandia Quino Gerente de Ingeniería Municipal de fecha 17 de octubre del 2019 remite MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JIRON VIRGEN DE GUADALUPE, LOS LAURELES Y VIAS CONEXAS DE LA URBANIZACION VILLA LA FLORIDA, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO con código SNIP 295952,

Que, con Informe N° 180-2019-MPP/GPP/SGPyPMI emitido por el Ing. Fermín Eloy Estaña Choque Sub Gerente de Planificación y programación Multianual de inversiones – MPP del 22 de octubre del 2019, en atención a su proveído el proyecto antes mencionado esta priorizado en el presupuesto participativo del año fiscal 2020, así mismo esta programado en el Programa Multianual de Inversiones PMI 2020-2022, por un monto de S/.100,00.00 nuevos soles para la formulación del expediente técnico.

Que, de conformidad al artículo 8 la oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, Informe N° 175-2019-MPP/GPP/SGP/IJMM emitido por CPC **Igor José Mango Mamani** Especialista en presupuesto-Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 30 de octubre de 2019, efectuó lo solicitado la **CREACION DE META (secuencia funcional=185)** y la **ASIGNACION PRESUPUESTAL** por el monto de S/12,000.00 soles. Conforme al marco de la ejecución del Artículo N° 40 del Decreto Legislativo N° 1440- DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, previo aprobación por el órgano competente, la misma que se encuentra registrado en el Módulo Presupuestal del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-GL de esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PRODUCTO/PROYECTO	:	2245014 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JIRON VIRGEN DE GUADALUPE, LOS LAURELES Y VIAS CONEXAS DE LA URBANIZACION VILLA LA FLORIDA, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO
OBRA	:	4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCIÓN	:	15 TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS
SECUCENCIA FUNCIONAL (META)	:	185
FINALIDAD	:	0203867
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 "RECURSOS DETERMINADOS"
RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CLASIFICADOR DE GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.6.8.1.3.1 S/12,000.00 soles.
MONTO TOTAL	:	S/. 12,000.00 Soles

Que, la normativa vigente Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta la aprobación de la creación meta y asignación presupuestal para cumplimiento de objetivos institucionales;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 414-2019-MPP/A, de fecha 14 de mayo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **CREACIÓN DE META** y **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**, del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JIRON VIRGEN DE GUADALUPE, LOS LAURELES Y VIAS CONEXAS DE LA URBANIZACION VILLA LA FLORIDA, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO con código SNIP 295952; con un presupuesto de **S/. 12,000.00 soles (doce mil con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución Edilicia, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Arch.
Proy. Resolución- vss.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Econ. **Fredy R. Vilcapaza Mamani**
GERENTE MUNICIPAL